



Reglamento de Becas EMI

REGLAMENTO DE BECAS

ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA



Las normas contenidas en este reglamento están formuladas en masculino genérico o masculino con carácter colectivo; por consiguiente, no sólo se refieren a la población del género masculino, sino a la de todos los géneros que forman parte de la comunidad EMI.

DATOS DE PUBLICACIÓN	Código	Fecha de emisión	Versión
	EMI-RB- 01	20 de junio de 2024	1

REGLAMENTO DE BECAS

ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA



Reglamento de Becas

Hoja de autorización

ELABORA

NOMBRE

Dra. Rosa Arianna Austria Hernández
Directora de Planeación

FIRMA

REVISA

Mtra. Ana María Tavarez Jiménez
Directora Técnica

VÁLIDA

Consejo Técnico

AUTORIZA

Dr. Alberto Jonguitud Falcón
Director General

DATOS DE PUBLICACIÓN	Código	Fecha de emisión	Versión
	EMI-RB- 01	20 de junio de 2024	1

REGLAMENTO DE BECAS

ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA



REGLAMENTO DE BECAS

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Antecedentes Normativos:

La Escuela de Medicina Intermédica (EMI) tiene la facultad de modificar en cualquier momento su reglamento con el fin de llevar a cabo de la mejor forma la asignación, renovación, cancelación y administración de los tipos de Becas otorgadas por la Escuela de Medicina Intermédica que se mencionan en el presente Reglamento.

Estas disposiciones establecen las normas generales de operación del programa de Becas para la Licenciatura de Médico Cirujano incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que se imparte en la EMI.

El documento reglamentario vigente da cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE); así como lo establece el Título Séptimo del Reglamento Escolar al que se sujetan los alumnos de la Escuela de Medicina Intermédica y el Artículo 14 del Reglamento Administrativo.

Artículo 2. Objetivo:

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la asignación, renovación, cancelación y administración de las becas otorgadas por la Escuela de Medicina Intermédica.

Artículo 3. Tipos de Becas y sus Porcentajes:

DATOS DE PUBLICACIÓN	Código	Fecha de emisión	Versión
	EMI-RB- 01	20 de junio de 2024	1

REGLAMENTO DE BECAS

ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA



La Escuela de Medicina Intermédica ofrece las siguientes becas:

- a) Beca UNAM: Beca completa del 100%
- b) Beca por Mérito Académico

Promedio	Porcentaje de Beca
10	50%
9.5	15%
9.0	10%
8.5	5%

Si el promedio es inmediatamente superior al promedio establecido, se mantiene el porcentaje de beca estipulado para el promedio inmediatamente inferior.

- c) Beca Hermano: Beca del 10%

Artículo 4. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las becas los estudiantes matriculados en la Escuela de Medicina Intermédica que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

Capítulo II: Requisitos y Procedimiento de Solicitud

Artículo 5. Requisitos Generales

Todos los solicitantes deberán:

- a) Estar matriculados
- b) Ser alumnos regulares
- c) Presentar la solicitud de beca dentro del plazo establecido
- d) No haber incurrido en faltas disciplinarias de cualquier tipo
- e) No contar con historial contable negativo o retraso en el pago de colegiatura

DATOS DE PUBLICACIÓN	Código	Fecha de emisión	Versión
	EMI-RB- 01	20 de junio de 2024	1

REGLAMENTO DE BECAS

ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA



Artículo 6. Requisitos Específicos:

a) Beca UNAM

- I. Ser trabajador- académico o administrativo de la UNAM, esposo o hijos de este.
- II. Ser de Nacionalidad Mexicana.
- III. Estar matriculados en la EMI.
- IV. Ser alumno regular.
- V. Copia del Acta de nacimiento.
- VI. Copia de la Constancia de inscripción (que contenga clave del plan de estudios, clave de incorporación a la UNAM y sello EMI). No debe generar costo para el solicitante.
- VII. Copia de la Constancia de estudios en la que se demuestre haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho) en las materias curriculares. No debe generar costo para el solicitante.
- VIII. Los aspirantes que ingresan en años intermedios deberán entregar Historial académico o constancia de estudios emitida por la EMI, que incluya, la clave de incorporación, las calificaciones y el promedio final, expresados numéricamente, del último ciclo escolar.
- IX. Copia del Acta de Matrimonio, en caso de que el solicitante esté casado con un trabajador de la UNAM.
- X. Presentar solicitud conforme al procedimiento y los plazos que se especifican.

b) Beca por Mérito Académico

- I. Ser alumno regular de 2do año.
- II. Estar matriculado en la EMI.
- III. Haber obtenido un promedio mínimo de 8.5 (Ocho punto cinco).
- IV. No contar con historial contable negativo o retraso en el pago de colegiatura.
- V. Presentar solicitud conforme al procedimiento y los plazos que se especifican.

c) Beca Hermano

- I. Tener un hermano inscrito en la EMI.
- II. Estar matriculado en la EMI.
- III. Presentar solicitud conforme al procedimiento y los plazos que se especifican.

DATOS DE PUBLICACIÓN	Código	Fecha de emisión	Versión
	EMI-RB- 01	20 de junio de 2024	1

REGLAMENTO DE BECAS

ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA



Artículo 7. Procedimiento de Solicitud:

Beca UNAM

- Todo el proceso desde el registro y envío de documentos será a través de la Plataforma en Línea, disponible en la página www.dgire.unam.mx.
- El registro de solicitud y envío de documentos es digitalizado.
- Al concluir la captura de datos y de documentos digitalizados, debe verificar que el comprobante de su solicitud de beca en Instituciones con Planes de Estudios Incorporados se descargue en su dispositivo (computadora, tableta digital o celular), mismo que será enviado por el propio sistema al correo electrónico que el aspirante registre en la solicitud.
- El número de folio impreso en el comprobante es indispensable para conocer los resultados en el tiempo previsto en la presente convocatoria.

Nota 1: La solicitud puede realizarse desde cualquier dispositivo móvil (computadora, tableta digital o celular), de preferencia con el navegador Google Chrome.

Nota 2: En caso de requerir la cancelación de un folio por error en la captura de la solicitud o por adjuntar mal los documentos, se solicita al correo: becas@dgire.unam.mx, con los siguientes datos: nombre completo del aspirante, número de folio a cancelar, motivo de la cancelación y copia de identificación oficial. La respuesta se obtiene en un lapso máximo de 24 hrs.

Beca por Mérito Académico

- Acceder a la página web de la escuela: <http://emintermedica.edu.mx>.
- Dirigirse al menú “Servicios Escolares”.
- Ubicar la sección “Becas”.
- Completar el formulario de solicitud disponible en la página web de la escuela.
- Adjuntar los siguientes documentos:
 - Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono) vigente (antigüedad máxima de 2 meses).
 - Comprobante o constancia de ingresos económicos del tutor o alumno emitida por su lugar de trabajo, correspondiente al mes anterior, que acredite su empleo actual.
- Subir en tiempo y forma la información solicitada en la página web de la escuela.

DATOS DE PUBLICACIÓN	Código	Fecha de emisión	Versión
	EMI-RB- 01	20 de junio de 2024	1

REGLAMENTO DE BECAS

ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA



- g) Después de la fecha límite no se aceptan solicitudes.

Beca EMI/Hermano

- a) Acceder a la página web de la escuela: <http://emintermedica.edu.mx>.
- b) Dirigirse al menú “Servicios Escolares”.
- c) Ubicar la sección “Becas”.
- d) Ingresar al enlace “Solicitud de Becas/Hermano”.
- e) Completar el formulario de solicitud disponible en la página web de la escuela.
- f) Imprimir y firmar la solicitud.
- g) Adjuntar la solicitud firmada al siguiente correo electrónico: nalleli.franco@emintermedica.edu.mx.
- h) Subir en tiempo y forma la información solicitada en la página web de la escuela.
- i) Después de la fecha límite no se aceptan solicitudes.
- j) El coordinador de contabilidad y finanzas notificará por correo electrónico el paquete de pagos a los beneficiarios de la Beca Hermano.

Capítulo III: Evaluación y Asignación de Becas por Mérito Académico

Artículo 8. Comité de Becas:

La evaluación y asignación de becas estará a cargo de un Comité Mixto de Becas, conformado por los titulares de las siguientes áreas de la Escuela de Medicina Intermédica:

- a) Dirección General
- b) Dirección Técnica
- c) Dirección Administrativa
- d) Coordinación Académica
- e) Coordinación de Control Escolar
- f) Coordinación de Incorporación, Vinculación y Extensión
- g) Coordinación de Contabilidad y Finanzas
- h) Un Alumno integrante del Consejo Técnico

Artículo 9. Criterios de Evaluación:

El Comité de Becas evaluará las solicitudes basándose en los siguientes criterios:

DATOS DE PUBLICACIÓN	Código	Fecha de emisión	Versión
	EMI-RB- 01	20 de junio de 2024	1

REGLAMENTO DE BECAS

ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA



- a) Cumplimiento de los requisitos generales y específicos.
- b) Situación socioeconómica del solicitante.
- c) No haber incurrido en faltas disciplinarias de ningún tipo.

Artículo 10. Notificación:

- a) Becas UNAM:

Los resultados se publicarán en la página de Internet www.dgire.unam.mx

- b) Becas por Mérito Académico/Becas Hermano:

Los resultados de la evaluación serán notificados a los solicitantes a través del correo electrónico institucional y publicados en la página web de la escuela.

Capítulo IV: Derechos y Obligaciones de los Becarios

Artículo 11. Derechos de los Becarios:

- a) Recibir el apoyo económico correspondiente a la beca otorgada.
- a) Ser informados de las condiciones y duración de la beca.
- b) Recibir orientación y apoyo del personal de la escuela en relación con la beca.

Artículo 12. Obligaciones de los Becarios:

- a) Mantener el promedio académico requerido para la beca.
- b) Participar en actividades de la escuela cuando sean requeridos.

Capítulo V: Renovación y Cancelación de Becas

Artículo 13. Renovación de Becas:

DATOS DE PUBLICACIÓN	Código	Fecha de emisión	Versión
	EMI-RB- 01	20 de junio de 2024	1

REGLAMENTO DE BECAS

ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA



- a) Las becas deben ser renovadas semestralmente, sujeto al cumplimiento de los requisitos y a la evaluación del desempeño del becario.
- b) Los becarios deberán presentar una solicitud de renovación y los documentos actualizados.

Artículo 14. Cancelación de Becas:

La beca será cancelada si el becario:

- a) Proporciona información falsa en la solicitud.
- b) No mantiene el promedio académico requerido.
- c) Incumple con las normas disciplinarias de la escuela.
- d) Contar con historial contable negativo o retraso en el pago de colegiatura.
- e) Abandonó los estudios en la Escuela de Medicina Intermédica.

Capítulo VI: Disposiciones Finales

Artículo 15. Interpretación y Modificación del Reglamento:

El Comité de Becas tiene la facultad de interpretar y proponer modificaciones a este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo Técnico de la Escuela de Medicina Intermédica, para entrar en vigor.

Artículo 16. Las Becas no son acumulables:

Los alumnos no podrán beneficiarse de dos becas simultáneamente y deberán renovar su beca cada 6 meses.

Becas UNAM: Sólo se otorgará una beca por familia.

Artículo 17. Únicamente cuando no hubiere solicitudes de trabajadores de la UNAM o de sus familiares directos, las becas podrán asignarse a personas no universitarias que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

Artículo 18. La vigencia de las faltas disciplinarias y el historial contable serán del ciclo correspondiente.

DATOS DE PUBLICACIÓN	Código	Fecha de emisión	Versión
	EMI-RB- 01	20 de junio de 2024	1

REGLAMENTO DE BECAS

ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA



Artículo 19. La realización del trámite no implica el otorgamiento de la beca.

Artículo 20. La decisión de la Comisión Mixta de Becas EMI será inapelable.

El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación y publicación por el Consejo Técnico y será **actualizado al menos cada dos años**.

DATOS DE PUBLICACIÓN	Código	Fecha de emisión	Versión
	EMI-RB- 01	20 de junio de 2024	1

REGLAMENTO DE BECAS

ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA



Directorio

Dr. Alberto Jonguitud Falcón

Director General de EMI

Dra. Ana María Tavarez Jiménez

Directora Técnica del Programa Académico

Dra. Rosario Barrera Gálvez

Directora de Investigación

Lic. Ilian Pedraza Gutiérrez

Directora de Gestión Administrativa

Dra. Rosa Arianna Austria Hernández

Directora de Planeación

DATOS DE PUBLICACIÓN	Código	Fecha de emisión	Versión
	EMI-RB- 01	20 de junio de 2024	1